



DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR EN COMISIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN: INSPECTOR/A PRESTACIONES

CONFIGURACIÓN:

Funcionario

Nivel Complemento de Destino: **26**

Complemento específico tipo **C**

Tipo de puesto: **Singularizado**

Forma de provisión: **Concurso**

Adscripción a Administraciones Públicas: **A7**

Adscripción a Grupo: **A1**

Exclusión Cuerpos: **EX28**

Concejo: **Mieres**

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Consejería: **Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias**

Dirección General/Secretaría Gral. Técnica: **Dirección de Atención y Evaluación Sanitaria.**

Subdirección: **Subdirección de Organización y Servicios Sanitarios**

Servicio: **Servicio de Inspección**

La valoración de los currículum vitae que presenten los solicitantes, se efectuará teniendo en cuenta las funciones a desarrollar en el citado puesto:

- Inspección, evaluación y control de las prestaciones sanitarias con financiación pública: incapacidad temporal, prestación farmacéutica, etc. Manejo de los programas informáticos Sagitario y e-Visado.
- Elaboración de informes en materia de reintegro de gastos.
- Instrucción de procedimientos disciplinarios.
- Actividades de evaluación de centros y servicios sanitarios propios y concertados.
- Elaboración y gestión de programas de estudio y actuación sobre disfunciones asistenciales y reclamaciones, así como sobre la eficiencia en la utilización de los recursos asistenciales.
- Programas de colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y otras entidades.

Los/as empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito podrán dirigir su solicitud acompañada de currículum vitae, al Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Extensión 30592). La solicitud se presentará, en el plazo de siete días naturales desde la publicación de esta información en el área del empleado de Intranet, en el Registro General del Servicio de Salud del Principado de Asturias o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8 de la ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.